



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 2693

Exp. 2022-25-3-008929

Montevideo, 27 JUN. 2023

VISTO: Los presentes obrados referidos a la **contratación de los Servicios de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222 de la Ley N° 13.318, en Liceos del Interior del País y Canelones.**

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°5834 de fecha 29 de diciembre de 2022 (folios 17 a 18) y su rectificativa Resolución N°316 de fecha 10 de febrero de 2023 (folios 32 a 33), se prorrogó el Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222 para los Centros Educativos mencionados ut-supra, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo del corriente;

II) que por Resolución N°1183 de fecha 29 de marzo de 2023 se prorrogó el Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222 para los Centros Educativos del interior del País y Canelones, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio del corriente (folios 61 a 62).

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 26 de mayo del corriente (f.69), División Hacienda informa que existe disponibilidad de crédito presupuestal en el Grupo 2 "Servicios No Personales", para prorrogar el Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222 de la Ley N° 13.318, en Liceos del Interior y Canelones, en los Programas 604 "Educación Media Básica-Tecnológica" y 605 "Educación Media Superior-Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de los Aprendizajes", para el **período comprendido entre el 1° de julio y el 30 de setiembre de 2023**, Financiación 1.1 Rentas Generales, Decreto 24/99, Inciso 25, Unidad Ejecutora 03 "Dirección General de Educación Secundaria", **Ejercicio 2023**;

II) que en ese sentido, se adjunta de folios 70 a 75 las planillas actualizadas con los cambios autorizados en algunos Liceos, respecto a los horarios establecidos oportunamente en las Resoluciones antes mencionadas;

III) que la Dirección de Gestión Administrativa con fecha 26 de junio del corriente informa favorablemente;

IV) que a fin de mantener el bienestar y la seguridad de toda la población estudiantil, esta Dirección General entiende pertinente prorrogar el citado Servicio.

ATENTO: a todo lo expuesto y a lo establecido en los Artículos 28, 29 y concordantes del TOCAF (Decreto 150/2012) y en el Artículo N°314, Literal C) de la Ley 19.889.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

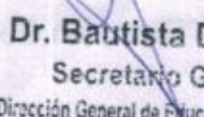
Prorrogar el **Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222** de la Ley N° 13.318 en los **Liceos del Interior del País y Canelones**, a partir del **1° de julio y hasta el 30 de setiembre de 2023**, en el régimen horario establecido en la nómina que luce adjunta de folios 70 a 75 de obrados y que es parte integrante de la presente Resolución.

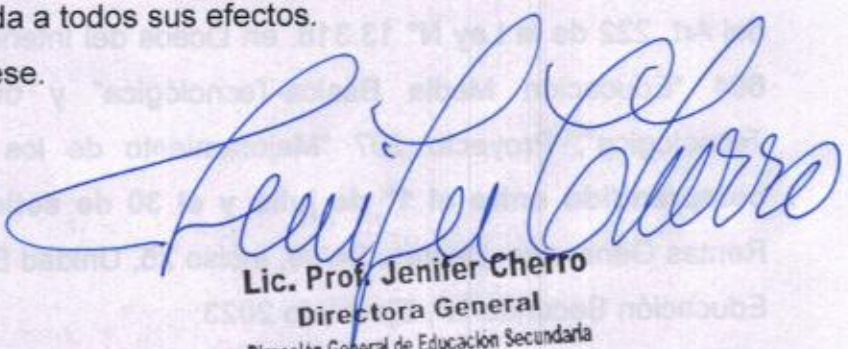
Publíquese en la Página Web del Organismo.

Comuníquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, al Ministerio del Interior, a las Jefaturas de Policía Departamentales y a la Dirección de Gestión Administrativa.

Pase a División Hacienda a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria